



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por VINATEA
MEDINA Ricardo Guillermo FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2023 10:06:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000378-2023-P-CSJLI-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000333-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de la Unidad de Administración y Finanzas, Oficio N° 0001610-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, Informe N° 00002-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, expedidos por la Coordinación de Logística, el Informe N° 00102-2023-AL-CSJLI-PJ del 19 de junio de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDOS:

Primero: El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹ (en adelante, el TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.

Segundo: La Presidencia de la CSJLI por Resolución Administrativa N° 000041-2023-P-CSJLI-PJ del 18 de enero de 2023 aprobó el PAC para el año fiscal 2023, siendo que por Resolución Administrativa N°000071-2023-P-CSJLI-PJ del 08 de febrero de 2023 se aprobó la primera modificación del PAC 2023 y, por Resolución Administrativa N°000128-2023-P-CSJLI-PJ del 07 de marzo de 2023 se aprobó la segunda modificación del PAC 2023, y con Resolución Administrativa N° 185-2023-P-CSJLI-P del 12 de marzo del 2023, se aprobó la tercera modificación del PAC 2023, con Resolución Administrativa N° 000232-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 04 de mayo del 2023, se aprobó la cuarta modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N° 000281-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 19 de mayo del 2023, se aprobó la quinta modificación del PAC 2023.

Tercero: El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² (en adelante, el RLCE) a través del numeral 6.2 de su artículo 6°, en concordancia con el 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD³ (en adelante, la directiva) aprobada por Resolución N° 014-2019 OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).

Cuarto: Asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada directiva se precisa que sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

³ Modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto: En ese marco normativo y de la revisión del expediente se advierte mediante el informe N° 00002-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 19 de junio del 2023, la Coordinación de Logística, indica que la causal que motiva la presente modificación se encuentra enmarcada en la reprogramación de las metas institucionales, cuentan con Certificado de Crédito Presupuestal para el año 2023 por el monto de S/. 2'529.600.00; en este sentido la Coordinación de Logística, solicita técnica y legalmente la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme es derivado a la Presidencia para su aprobación; requerimiento mediante Oficio N° 00033-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 19 de junio del 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas, para aprobar la 6° modificación del PAC; y en merito Resolución Administrativa N° 000368-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 16 de junio del 2023, donde la Presidencia de la Corte Superior Justicia, aprobó la **la Sexta modificación** del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 003 - Corte Superior de Justicia de Lima, requerimiento realizado a través del Oficio N° 001610-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI, de fecha 19 de junio del 2023, y el Informe N° 0002-2023-WST-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de la Coordinación de Logística; fin de realizar la siguiente contratación:

6° MODIFICACION DEL PAC 2023				
N° de Referencia	Descripción	Valor Estimado	Tipo	OBS.
19	SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE VIDA SANA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	2'529,600.00	CP	Concurso Público

(Fuente Oficio N° 0033-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ / Oficio N° 0001610-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ)

Sétimo: La Oficina de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia por medio del Informe N° 00102-2023-AL-CSJLI-PJ del 19 de junio de 2023, en relación a la propuesta de modificación de la Coordinación de Logística, arribó a las siguientes conclusiones:

- Es factible la aprobación mediante resolución administrativa de la **sexta modificación del PAC 2023**.
- La Presidencia de la CSJLI, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ cuenta con la facultad delegada para aprobar la referida modificación del PAC.

Octavo: En este orden de ideas, se aprecia que en concordancia con el artículo 6° del RLCE, se ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUO de la LCE, el RLCE y la Directiva, conforme a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el informe de visto. Además, se cuenta con los requerimientos respectivos y los Certificados de Crédito Presupuestal emitidos por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

Noveno: Por estas consideraciones, y en virtud de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, por la Presidencia del Poder Judicial en el marco de las contrataciones del Estado, corresponde a la Presidencia de la CSJLI, como máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y encargada de la política interna del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

mismo, aprobar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: **APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC del año fiscal 2023** de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE VIDA SANA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**, por el valor estimado de S/. 2'529,600.00 (Dos millones quinientos veintinueve mil seiscientos y 00/100 soles).

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA
Presidente de la CSJLima (E)
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RVM/jrl



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200428-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

C) SIGLAS : CSJLI

F) PLIEGO : PODER JUDICIAL

D) UNIDAD EJECUTORA : 003 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20546303951

Para generar el archivo XML para el SEACE En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE ANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE VIDA SANA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	9313160800376792	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		2,529,600.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	



Firmado digitalmente por GARCIA VERGARA Renzo Martin FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 11:11:34 -05:00



Firmado digitalmente por VINATEA MEDINA Ricardo Guillermo FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 10:05:21 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 11:32:16 -05:00



Firmado digitalmente por CORREA FELIPE Cesar Israel FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2023 12:42:46 -05:00